

EL SENADO POBLANO. UNA CURIOSA INSTITUCIÓN SURGIDA EN EL OCASO DEL JUARISMO

Juan Pablo SALAZAR ANDREU*

El presente trabajo de investigación tiene como finalidad tratar de averiguar el por qué tardíamente se instauró en el estado libre y soberano de Puebla un Senado (1871), siendo que en algunos estados de la República mexicana se realizó su instauración en las primeras décadas de vida del naciente país. Además de establecer respuestas a la cuestión antes planteada, resulta muy interesante también definir el porqué de su efímera vida legislativa (1871-1876).

Por tal motivo y en atención al importante suceso que significa el bicentenario del natalicio del presidente Benito Juárez García, el estado de Zacatecas ha tenido a bien ser anfitrión del Congreso de Historia del Derecho Mexicano. A continuación expresaré mis ideas sobre la temática que desarrollaré en el contexto juarista.

Después del trágico episodio que significó la invasión francesa promovida por Napoleón III, y el breve periodo del gobierno imperial encabezado por Maximiliano de Habsburgo, México finalmente se definió por el camino del liberalismo. Esta definición culminó con la consolidación de “un Estado burgués semifeudal”, tal como lo define Sandoval Pardo.¹ Siguiendo con el punto de vista de este investigador, otros autores definen al periodo como: “la República restaurada”.²

Indudablemente que las *leyes de reforma* tuvieron impacto económico, político, jurídico y social muy importante, toda vez que los bienes que pertenecieron a la Iglesia Católica pasaron a unas cuantas manos,

* Profesor e investigador en el UPAEP.

¹ Sandoval Pardo, Fernando R., *Historia crítica del Estado mexicano. Análisis estructural y superestructural de los Estados azteca, novohispano e independentista (1325-1911)*, México, 2001, p. 664.

² *Idem.*

que se convertirían en poderosos *latifundistas*, y que conformaron una *élite privilegiada*.

Ahondando más en esta idea, cito un texto de la obra de Sandoval, inspirado en la obra *Del árbol de la noche triste al cerro de las campanas* y que reza así: “Este estado se caracteriza porque la República deja de ser ambulante y móvil, ya que el Gobierno desarrolla su fuerza y su dominio como instrumento al servicio de los terratenientes y los burgueses”.

Después de tantos años de guerra, la economía estaba totalmente desquiciada y la producción era escasa; la ausencia de inversiones frenaba el desarrollo; los ingresos públicos eran precarios; las reservas del erario se agotaban y era difícil, de momento, conseguir préstamos en el exterior. Los primeros pasos del gobierno juarista fueron encaminados a superar el colapso económico. Para ello, se dieron plenas garantías a los nuevos poseedores de las propiedades arrebatadas a la Iglesia y a los pueblos, y se buscó la alianza con capitalistas extranjeros para impulsar las inversiones.³ También Sandoval apunta:

Otras medidas del gobierno juarista consistieron en reorganizar la administración y la hacienda pública, así como en reducir el número de soldados, de noventa mil a treinta mil. Con la finalidad de desregularizar al Poder Ejecutivo que venía desempeñando Benito Juárez de manera anómala, el 14 de agosto de 1867 se expidió una convocatoria para elegir al presidente de la República, al Congreso de la Unión y a la Suprema Corte de Justicia. Efectuadas las elecciones, el Congreso declaró a Benito Juárez presidente para el periodo de 1867 a 1871, y presidente de la Corte a Sebastián Lerdo de Tejada.⁴

Los sucesos políticos de 1867 trajeron inconformidad en algunos estados de la República como Sinaloa, Yucatán y Puebla. En dichas entidades federativas se produjeron rebeliones que fueron sofocadas.

Abordando el asunto de la insurrección en Puebla, motivado por el ascenso de Juárez a la Presidencia en 1867, Huerta Jaramillo afirma: “El que Juárez no actuara en consecuencia, es decir, el haber desconocido aquellas fuerzas sociales y aquellos derechos regionales que los soste-

³ *Idem.*

⁴ *Idem.*

nían, creó dudas acerca de su capacidad de integración y cohesión nacional”.⁵

La mencionada autora añade:

En 1868 estaba fresca la retirada de los extranjeros de México, lo que complicaba la respuesta del gobierno a los conflictos sociales existentes. Una vez que los liberales ganaron el poder, se encontraron frente a una nación desorganizada. En algunos estados de la República existían reducidos conservadores que ocupaban puestos administrativos, y en uno que otro municipio de la entidad poblana se veía ondear de vez en cuando la bandera francesa.

Por otra parte, cualquier población sin importar sus dimensiones se encontraba a merced de gavillas de Díaz, y hasta cincuenta bandoleros, que a la hora de la oración, sorprendían a los habitantes robándoles cuanto podían. Esa situación de inseguridad se convirtió en algo tan cotidiano que, sin ningún respaldo gubernamental, la gente se organizaba para defenderse, muchas veces sin conseguirlo.⁶

Lo descrito por Huerta es, a mi modo de ver las cosas, una excelente muestra de lo que acontecía en Puebla en el arranque del gobierno juarista (1867). A lo anteriormente expresado, hay que añadirle el hecho de que en 1868, hubo conflictos derivados de la actividad electoral, toda vez que desde el gobierno central se impuso al candidato más impopular. Así visto el panorama, en Tehuacán hubo inconformidad a través de la vía legal, operando sus representantes en el Congreso. Tiempo después, varios pueblos expresaron su malestar de forma violenta. Por consiguiente, en Tetela y Zacapoaxtla se enarboló la causa agraria, mientras que en Acatlán, Chiautla, Matamoros y Tehuacán proliferó el bandolerismo.⁷ En ambos ámbitos territoriales de la geografía poblana la causa fue el fraude electoral.

El panorama político poblano de 1867, derivado del nacional, trajo consigo la inconformidad e insubordinación del gobernador interino y comandante militar Juan N. Méndez. Dicha actitud se fundamentaba en que el 14 de agosto del aludido año se dio a conocer la convocatoria que

⁵ Huerta Jaramillo, Ana María, *Insurrecciones rurales en el estado de Puebla 1868-1870*, Puebla, 1985, pp. 7 y 8.

⁶ *Ibidem*, p. 8.

⁷ *Idem*.

señalaba fecha para la elección de diputados, presidente de la República e integrantes de la Suprema Corte de Justicia.

También se estableció el derecho del clero a ejercer su voto, y se eliminaba el requisito de residencia para los diputados.⁸

Debe destacarse el hecho de que la convocatoria proponía, además, cinco cambios que consistían en establecer un Senado; que el presidente tuviera un veto suspensivo de dos terceras partes; se permitirían todos los reportes por escrito, del Ejecutivo al Congreso, contra la práctica de las interpelaciones verbales de los ministros; se limitaría el derecho de la diputación permanente del Congreso para convocar a sesiones extraordinarias y se determinaría la sucesión presidencial junto con la del presidente de la Suprema Corte de Justicia.⁹

Debe también precisarse que la multicitada convocatoria ordenaba a las entidades federativas para que acataran estos cinco puntos como modificaciones a sus Constituciones.¹⁰

El autor intelectual de estas ideas era Sebastián Lerdo de Tejada, quien impulsó la idea de que Juárez continuaría en el poder, lo que provocó división entre los liberales, destacando la del diputado poblano José María Zamacona, quien se opuso a la respuesta lerdista en el Congreso.¹¹

Tal y como señala Felipe Tena Ramírez, las reformas propuestas, entre otras, la relativa a la reinstauración del Senado, perseguían como finalidad lograr reestablecer el equilibrio entre los poderes Ejecutivo y Legislativo, ya que el sistema congresional de la Constitución de 1857 se había fracturado, favoreciendo al Legislativo. Así las cosas, cobraba vigencia el criterio que Ignacio Comonfort y otros liberales habían sustentado diez años antes.¹²

La difícil situación política aludida en páginas anteriores provocó que los años siguientes (noviembre de 1874, ya muerto Juárez) se pusiera de nueva cuenta en funcionamiento el Senado.

Retornando a Puebla y en concreto a 1867, el 29 de abril del citado año, el general Porfirio Díaz, quien ostentaba el cargo de jefe del Ejérci-

⁸ *Ibidem*, p. 28.

⁹ *Idem*.

¹⁰ *Idem*.

¹¹ *Idem*.

¹² Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales de México, 1808-1998*, México, 1988, p. 681.

to de Oriente, nombró al general Juan N. Méndez gobernador interno y comandante militar del estado de Puebla. Éste último se opuso a los términos de la convocatoria a elecciones generales que Juárez propuso en agosto de 1867, haciendo mancuerna con el gobernador de Guanajuato. Debe destacarse que además se oponía al reestablecimiento del Senado, idea propuesta y anunciada por el ministro de Relaciones Exteriores, Sebastián Lerdo de Tejada, en una circular anexa a la multicitada convocatoria, ya que atentaba contra el espíritu de la Constitución de 1857.¹³

De lo expuesto anteriormente, no queda la menor duda de que el pensamiento de Comonfort, avalado una década después por Juárez y especialmente por Lerdo, es el fundamento de la instauración tardía del Senado en Puebla.

Volviendo al conflicto entre Juárez y Méndez, un grupo de liberales poblanos se entrevistó con el presidente de la República para convencerlo de que cambiara la convocatoria y suprimiera la circular de Lerdo. El resultado de este encuentro fue nulo, lo que motivó a Méndez a suspender la publicación de la convocatoria en Puebla. En respuesta, Juárez destituyó de su cargo a Méndez y designó al general Rafael García como sustituto.¹⁴ García, hombre de confianza de Benito Juárez, gobernó internamente en 1867, así como en 1868 y 1869, ya con carácter constitucional.¹⁵

Al tomar posesión de su cargo en 1867, Méndez lo desafió, pero la intervención del ministro de Guerra, Ignacio Mejía, sirvió para que el general insurrecto entregara el mando a García el 26 de septiembre.¹⁶ El gobierno interno de García tuvo que enfrentar la inconformidad del ex gobernador, general Miguel Negrete, molesto con el proceder de Juárez, así como con otros levantamientos. Sin embargo, estos problemas no se le salieron de las manos, y aun más, pudo llevar a cabo las elecciones generales de Estado.

García peleó la gubernatura, teniendo como rivales a Juan M. Méndez, Fernando Romero e Ignacio M. Ortega.¹⁷ El Congreso del estado de

¹³ Lomelí Vanegas, Leonardo, *Breve historia de Puebla*, México, 2001, pp. 239 y 240.

¹⁴ *Ibidem*, p. 140.

¹⁵ Peral, Miguel Ángel, *Gobernantes de Puebla*, México, 1975.

¹⁶ Lomelí Vanegas, Leonardo, *op. cit.*, nota 13, pp. 240 y 241.

¹⁷ *Ibidem*, p. 241.

Puebla calificó la elección, tal y como lo señalaba la Constitución estatal de 1861, lo que se tradujo en el triunfo electoral de García y en un escándalo de fraude a nivel nacional.¹⁸

El panorama político, como era de esperarse, resultó muy complicado para García, toda vez que las impugnaciones legales de sus oponentes no se hicieron esperar, de tal suerte que tuvo que presentar su renuncia al cargo el 4 de marzo de 1869, motivando que el Congreso del estado, convocara a elecciones extraordinarias.¹⁹

El 30 de mayo de 1869 se llevaron a cabo las elecciones para nombrar al sucesor de García, recayendo la responsabilidad en el ganador de la contienda, el general Ignacio Romero Vargas, amigo y hombre cercano a Sebastián Lerdo de Tejada.²⁰ El nuevo gobernador, Romero Vargas, oriundo de Acatzingo, extraordinario orador y poeta, con estudios trunco en el seminario palafoxiano, desempeñó con alta responsabilidad su cargo de 1869 a 1872.²¹ Según Peral, la relación cercana entre Romero Vargas y Lerdo de Tejada surge en el seminario palafoxiano, donde ambos personajes fueron compañeros de estudios.²² Precisamente, en el periodo de gobierno de Romero Vargas, es cuando se establece en Puebla de forma tardía el Senado, y es aquí en donde se va a desentrañar el verdadero significado político jurídico de la cuestión.

En párrafos anteriores, señalo con firmeza que las medidas adoptadas por Lerdo para poner de nueva cuenta en marcha al Senado a nivel federal, fueron la causa que motivó a Romero Vargas a instaurar tardíamente el senado en Puebla, toda vez que este último fue lerdista consumado.

Para Ramón Sánchez Flores, el hecho de que Romero Vargas fuera trasladado a Francia como prisionero, provocó que éste trajera ideas progresistas, entre las que destaca la implantación del senado en Puebla hacia 1871.²³

Por su parte, Manuel González Oropeza apuesta que el surgimiento tardío del senado poblano obedecía al:

¹⁸ *Ibidem*, pp. 241 y 242.

¹⁹ *Ibidem*, pp. 242 y 243.

²⁰ *Ibidem*, p. 243.

²¹ Salazar Monroy, Melitón, *Acatrinzo. Puebla*, México, 1963, pp. 35-37.

²² Peral, Miguel Ángel, *op. cit.*, nota 15, p. 142.

²³ Sánchez Flores, Ramón, *Relación histórica del Congreso del estado de Puebla. Corporación, legislaturas y recintos parlamentarios, 1821-2001*, Puebla, 2001, p. 122.

Gran ausentismo que se notaba en la cámara de diputados, lo que provocaba que las leyes se votaran con el voto de cinco diputados presentes, lo cual era muy delicado, ya que los asuntos públicos podían decidirse por la mayoría accidental de un diputado influyente, pero carente de razón. De la misma manera, los diputados consideraron que la supremacía congressional generaría un régimen de dictadura.²⁴

El razonamiento sobre el desequilibrio de poderes en el estado de Puebla, comentado por González Oropeza, coincide con los razonamientos aludidos con antelación, expuesto por Tena Ramírez en atención a las reformas que se querían realizar a la Constitución de 1857, entre las cuales estaba la nueva puesta en marcha del Senado, y cuya autoría se atribuye a Lerdo, buscaban justamente el equilibrio de poderes entre el Legislativo y el Ejecutivo.

Así las cosas, Romero Vargas, gran amigo y hombre cercano a Lerdo, puso en marcha en el estado de Puebla hacia 1871 el funcionamiento de un Senado que precisamente recogía el ideario lerdista y, por ende, juarista de reformas de la Constitución de 1857.

En cuanto al Senado en Puebla, su institución constituyó, sin lugar a dudas, un antecedente de lo que más adelante se implantaría a nivel federal en 1874, la reinstauración de nueva cuenta del Senado. De ahí que en el ocaso del periodo juarista, resulta sumamente interesante analizar cómo el pensamiento de Comonfort, seguido después por Juárez y Lerdo, ambos personajes en principio opuestos a las ideas del primero, iba a tener eco en reformar la Constitución federal de 1857, así como la Constitución poblana de 1861.

Luego entonces, queda claro que la introducción tardía del Senado en Puebla, obedece a un replanteamiento del pensamiento juarista en el final del mandato de un extraordinario liberal que contradecía su pensamiento primigenio.

Otros estados de la República ya habían tenido un Senado, como es el caso de Jalisco (1824), Oaxaca (1825), Veracruz (1825) y Durango (1826). En estas entidades federativas, la implantación del senado obede-

²⁴ González Oropeza, Manuel, "Estudio introductorio", en Fernández, José Diego, *La Constitución Federal de 1857 y sus Reformas. Prólogo de la Confederación Cívica Independiente. Anteproyecto del Señor Licenciado Don José Diego Fernández, 1914*, México, 2005, p. XLV.

ció tanto a la influencia francesa como a la estadounidense. Sin embargo, en el caso poblano, no queda la menor duda de que la influencia fue la del vecino del norte, tal y como lo destaca González Oropeza:

La existencia de legislaturas estatales con un Senado en los Estados Unidos pesó en los autores de la iniciativa, así como en la del gobernador del estado, Ignacio Romero Vargas. Estados como Nueva York, Pennsylvania, Virginia y Carolina del Sur fueron modelos para la iniciativa.

La iniciativa (de instauración) fue aprobada el 5 de diciembre de 1870 y publicada diez días después. Dichas reformas operaron sobre el texto de la Constitución del estado de 1861.²⁵

Siguiendo con el tema relativo a la puesta en marcha del Senado poblano, Lomelí dice:

La reforma también incluía la reorganización del Congreso local en dos cámaras, una de diputados y otra de senadores, así como una nueva división territorial para el estado. Esta pretensión de crear una Cámara de Senadores en el estado era aún más escandalosa para los liberales poblanos, por estar suprimido en ese momento el Senado de la República. Dado que desde 1867, Lerdo de Tejada había sido un abierto partidario del restablecimiento de la Cámara Superior Federal, muchos consideraron que la propuesta de su amigo el gobernador de Puebla, formaba parte de la estrategia del presidente para avanzar en la reapertura del Senado.²⁶

Con el planteamiento presentado por Lomelí, queda aún más reforzada mi afirmación de que la instauración tardía del Senado en Puebla, obedece a una estrategia juarista fundamentada en el pacto de lealtad entre Lerdo de Tejada y Romero Vargas, además de destacar la influencia estadounidense en la concepción original de la idea, como lo señala González Oropeza, y no de una inspiración francesa, tal y como apunta el respetable historiador poblano, Ramón Sánchez Flores. Una vez respondida la primera pregunta acerca de la tardía introducción del Senado en Puebla, ahora queda responder el cuestionamiento del porqué de su efímera existencia.

²⁵ *Ibidem*, p. XLVI.

²⁶ Lomelí Vanegas, Leonardo, *op. cit.*, nota 13, pp. 249 y 250.

La operatividad del Senado poblano abarca el periodo comprendido entre 1871 a 1876. Su corta existencia obedece al complicado panorama político nacional y local. Actores de este panorama son: Benito Juárez, Sebastián Lerdo de Tejada y Porfirio Díaz. Éste último emprendió una revuelta contra Juárez, denominada Plan de la Noria, en atención a que en su hacienda inició la insurrección en contra de la reelección de don Benito. Sin embargo, la revuelta fracasó, pues Díaz fue derrotado.²⁷ Muerto Juárez (1872), después de su controvertida reelección, asume el cargo Sebastián Lerdo de Tejada, a los 48 años de edad. Debe destacarse que en su periodo presidencial (1872-1876) sobresale su propuesta para la reinstalación del Senado, que debería comenzar sus funciones en septiembre de 1875.²⁸ El fundamento legal para reinstalar el Senado fueron las adiciones y reformas del 13 de noviembre de 1874.²⁹

Con la puesta en marcha del Senado en el ámbito federal, hacia 1875 operaba en México dicho órgano legislativo y el Senado de Puebla.

Mientras Lerdo ocupó la Presidencia de la República, lógicamente en Puebla, el cargo de gobernador del estado recayó en manos de Romero Vargas. La situación política poblana, bajo la administración de Romero Vargas, era frágil por el malestar que generaron algunas medidas adoptadas por éste, así como el enrarecido panorama nacional.

En 1876, el desgaste del gobierno de Lerdo provocó que Porfirio Díaz se rebelara contra éste, proclamando el Plan de Tuxtepec. A esta revuelta hay que añadirle el hecho de que el presidente de la Suprema Corte de Justicia, José María Iglesias, quería ocupar la silla presidencial. Mientras tanto, en Puebla, el general Juan N. Méndez secundó la rebelión de Díaz, y el hacendado José María Couttolenc (quien ya había sido gobernador de Puebla) hizo lo propio.³⁰ En esta ocasión, la insurrección de Díaz dio resultados: Juan N. Méndez asumió la Presidencia de la República, mientras Díaz combatía a Iglesias, y Couttolenc asumía de nueva cuenta el mando del gobierno en Puebla.

El 29 de noviembre de 1876, el general José María Couttolenc, gobernador y comandante militar de Puebla:

²⁷ Cuevas, Mariano, *Historia de la Nación mexicana*, México, 1986, p. 1020.

²⁸ Bancroft, Humberto Howe, *Vida de Porfirio Díaz. Reseña histórica y social del pasado y presente de México*, San Francisco, California, 1887, p. 493.

²⁹ Tena Ramírez, Felipe, *op. cit.*, nota 12, p. 698.

³⁰ Lomelí Vanegas, Leonardo, *op. cit.*, nota 13, pp. 251 y 252.

En uso de las amplias facultades que está investido por el plan político proclamado en Tuxtepec y reformado en Palo Blanco para la reorganización del estado, decreta:

1o. Cesan y quedan extinguidos los poderes del estado financiero hasta el 19 de noviembre de 1876.

2o. Cesan igualmente los ayuntamientos y todos los funcionarios y empleados del mismo que formaban la administración en dicha fecha.³¹

El referido instrumento jurídico ponía fin a los cinco años de actividad del Senado poblano. De tal manera que el gobernador del estado, Couttolenc, clausuró las sesiones del 31 de octubre de 1876.³²

Es menester destacar “el buen desempeño del Senado en Puebla”.³³ Como eco de la magnífica actuación del alto órgano legislativo poblano, el diputado poblano por el partido político convergencia, Rodolfo Herrera Charolet, presentó como propuesta en fechas recientes, la reinstalación del Senado con el objeto de que surja una carrera parlamentaria que evite que los legisladores poblanos utilizasen al Congreso del estado como medio político para conseguir otros cargos públicos.

Volviendo a 1876, y así dar respuesta a la interrogante del fin del Senado poblano, es evidente que el gobernador Couttolenc tomó la determinación de borrarlo, toda vez que contando únicamente con una sola cámara, ésta podía controlarse con mayor facilidad, y así sus propuestas legales serían apoyadas por sus adeptos sin que mediara obstáculo alguno.

Una vez concluido el presente trabajo de investigación, podemos concluir:

Primero: la tardía puesta en marcha del Senado en Puebla (1871) obedeció a que las ideas de Juárez y Lerdo, en principio opuestas a Comonfort, consideraban que era necesaria la instauración de nueva cuenta del Senado, abolido por la Constitución de 1857, toda vez que se producía un desgaste en el equilibrio de poderes.

Segundo: el estado de Puebla fue el marco ideal para que el ideario juarista-lerdista fuera cobrando forma para su definitiva implantación en

³¹ Decreto del Gobernador José María Couttolenc, 29 de Noviembre de 1876 (Archivo de la Biblioteca del Congreso del Estado de Puebla, Sección de Leyes y Decretos del 19 de Noviembre de 1876 al 31 de Diciembre de 1877).

³² González Oropeza, Manuel, *op. cit.*, nota 24, p. XLVIII.

³³ *Idem.*

el marco federal. Se debe tener en cuenta que el territorio poblano en esta época vivió insurrecciones y bandolerismo, producto del choque de las ideas políticas.

Tercero: la desaparición del Senado poblano en 1876, motivada por el Plan de Tuxtepec, curiosamente se produce porque debido a su buena operatividad a lo largo de cinco años, su presencia en el escenario político local, concretamente bajo el gobierno de Couttolenc, representaba una piedra en el camino en la operación legislativa del nuevo mandatario que requería que los legisladores leales y sumisos a él, y desde luego al régimen de Porfirio Díaz.

Cuarto: la inspiración de su reinstauración emana del pensamiento lerdistista, a la usanza estadounidense, y no a la idea francesa que sostiene don Ramón Sánchez Flores.

Quinto: su buen funcionamiento ha repercutido en tiempos actuales, toda vez que el diputado de Convergencia, Herrera Chatolet, ha sugerido de nueva cuenta su puesta en marcha.

BIBLIOGRAFÍA

- BANCROFT, Humberto Howe, *Vida de Porfirio Díaz. Reseña histórica y social del pasado y presente de México*, San Francisco, California, 1887.
- CUEVAS, Mariano, *Historia de la Nación mexicana*, México, 1986.
- GONZÁLEZ OROPEZA, Manuel, “Estudio introductorio”, en FERNÁNDEZ, José Diego, *La Constitución Federal de 1857 y sus Reformas. Prólogo de la Confederación Cívica Independiente. Anteproyecto del Señor Licenciado Don José Diego Fernández, 1914*, México, 2005, p. XLV.
- HUERTA JARAMILLO, Ana María, *Insurrecciones rurales en el estado de Puebla 1868-1870*, Puebla, 1985.
- LOMELÍ VANEGAS, Leonardo, *Breve historia de Puebla*, México, 2001.
- PERAL, Miguel Ángel, *Gobernantes de Puebla*, México, 1975.
- SALAZAR MONROY, Melitón, *Acatrinzo. Puebla*, México, 1963.
- SÁNCHEZ FLORES, Ramón, *Relación histórica del Congreso del estado de Puebla. Corporación, legislaturas y recintos parlamentarios, 1821-2001*, Puebla, 2001.

- SANDOVAL PARDO, Fernando R., *Historia crítica del Estado mexicano. Análisis estructural y superestructural de los Estados azteca, novohispano e independentista (1325-1911)*, México, 2001.
- TENA RAMÍREZ, Felipe, *Leyes fundamentales de México, 1808-1998*, México, 1988.
- Tomo Único (Sección de Leyes y Decretos del 19 de Noviembre de 1876 al 31 de Diciembre de 1877).